

EDICTO No.0275-2019

EL PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL NOBSA

DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 269 DEL CÓDIGO DE MINAS Y AL NUMERAL 3 ARTÍCULO 18 DE LA RESOLUCIÓN 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013 DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA.

HACE SABER:

Que dentro del expediente N° JE2-15431 se ha proferido la resolución VCT-000761 de fecha trece (13) de septiembre de 2019 y en su parte resolutive dice:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- REVOCAR en todas sus partes la Resolución No. 000073 de 12 de febrero de 2019, por las razones expuestas en la parte motiva de este acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR la solicitud de cesión total de derechos y obligaciones presentada por los señores **MARÍA DE LOS ANGELES AGUIRRE AVILA** identificada con cédula de ciudadanía No. 51.895.579 y **JOSÉ ARGEMIRO RODRÍGUEZ CAÑÓN** identificado con cédula de ciudadanía No. 19.149.027, en su calidad de titulares del Contrato de Concesión No. JE2-15431, en favor de la empresa **THE BEE RESOURCES S.A.S** identificada con Nit. 900.906.337-0 el día 16 de diciembre de 2015, a través de Radicado No. 20159030086472, por las razones expuestas en el presente acto administrativo.

PARÁGRAFO PRIMERO.- Como consecuencia de lo anterior, a partir de la inscripción en el Registro Minero Nacional de la presente resolución, téngase a la sociedad **THE BEE RESOURCES S.A.S** identificada con Nit. 900.906.337-0, como titular del Contrato de Concesión No. JE2-15431, quien quedará subrogada en todas obligaciones emanadas del contrato, aún de las contraídas antes de la cesión y que se hallaren pendientes de cumplirse.

PARÁGRAFO SEGUNDO.- EXCLUIR del Registro Minero Nacional a los señores **MARÍA DE LOS ANGELES AGUIRRE AVILA** identificada con cédula de ciudadanía No. 51.895.579 y **JOSÉ ARGEMIRO RODRÍGUEZ CAÑÓN** identificado con cédula de ciudadanía No. 19.149.027 dentro del Contrato de Concesión No. JE2-15431.

ARTÍCULO TERCERO.- Notifíquese personalmente el presente pronunciamiento a los señores **MARÍA DE LOS ANGELES AGUIRRE AVILA** identificada con cédula de ciudadanía No. 51.895.579 y **JOSÉ ARGEMIRO RODRÍGUEZ CAÑÓN** identificado con cédula de ciudadanía No. 19.149.027 titulares del Contrato de Concesión No. JE2-15431 y a la sociedad **THE BEE RESOURCES S.A.S** identificada con Nit. 900.906.337-0, por conducto de su representante legal o quien haga sus veces, en su condición de tercero interesado; de no ser posible la notificación personal, notifíquese mediante Edicto de conformidad con el artículo 269 del Código de Minas.

ARTÍCULO CUARTO.- En firme el presente acto administrativo remítase al Grupo de Catastro y Registro Minero Nacional, para que proceda a la inscripción del artículo segundo del presente provido en el RMN.

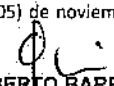
ARTÍCULO QUINTO.- Contra la presente resolución no procede recurso alguno, quedando concluido el procedimiento administrativo conforme a lo dispuesto en el artículo 87 de la Ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

JOSE SAUL ROMERO VELASQUEZ

Vicepresidente de Contratación y Titulación (E)

Para notificar la anterior providencia, se fija el presente edicto, en un lugar visible al público del PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL NOBSA, por un término de cinco (05) días hábiles, a partir del cinco (05) de noviembre de 2019 siendo las 7:30 a.m., y se desfija el doce (12) de noviembre de 2019 a las 4:00 p.m.


JORGE ADALBERTO BARRETO CALDON
Coordinador Punto de Atención Regional Nobsa